CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PARA LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES DE LA LÍNEA (LA CONCEPCIÓN), CHIPIONA (TOLOSA LATOUR), JEREZ (MANUEL DE FALLA) Y VILLAMARTÍN (LA CAÑADA), DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE CÁDIZ

EXPEDIENTE: SUM/04/19

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

En Cádiz, a las 09:30 horas del día 21 de octubre de 2019, se constituye la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, integrada por las siguientes personas:

Presidente:
-Don José Antonio Barroso Fernández, Secretario General Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la D. T. de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz.

Vocales:
-Doña Estrella Carrasco Gómez, Letrada Jefe del Gabinete Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Cádiz.
-Doña M.ª Dolores Candón Campos, Interventora Provincial de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- M.ª del Rosario de la Corte Cubo, Interventora Provincial Adjunta de la Junta de Andalucía en Cádiz.
-Dª. M.ª José Bernal García. Coordinadora de Centros de Menores de la D. T. de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz.
-Doña Loreto Pérez de Brea Lucero, Titulada Superior de la Sección de Gestión Económica y Contratación de la D. T. de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz.

Secretaría:
-Doña Lucia Sañudo Barbero, Titulada Superior de la Sección de Gestión Económica y Contratación de la D. T. de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz.

Código:	Ry71i852QEKYV4gZARbc7FpvFy9hVF	Fecha	27/12/2019
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
	LUCIA SAÑUDO BARBERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/10

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: Examen y calificación de la documentación administrativa pendiente de subsanar.

La Mesa de Contratación en su reunión del 14 de octubre de 2019, califica la documentación contenida en los sobres 1. El anuncio de subsanación notificado y publicado en el perfil del contratante fija un plazo máximo de tres días naturales para la presentación de la documentación administrativa pendiente de subsanar.

En primer lugar, se constata que todas las empresas han presentado las subsanaciones en plazo, según consta en el Registro General de esta Delegación.

A continuación se ordena por el Presidente de la Mesa, que se proceda a la apertura de la documentación aportada pendiente de subsanar.

Tras el examen de la referida documentación, se comprueba que todos los licitadores subsanan correctamente la documentación requerida, por lo que la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, admitir a las siguientes empresas licitadoras que tenían documentación pendiente de subsanar.

- Hiprosol de Andalucia SL
- Ceamar Distribuciones SL

PUNTO SEGUNDO: Acto público de apertura de los sobres nº 3 “documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas” de las empresas admitidas por la Mesa de Contratación del contrato de suministro del expediente de referencia.

Seguidamente, y de conformidad con el punto 10.5 del Pcap, se inicia el acto público para la apertura de los sobres nº 3, al cuál no asiste ningún representante.

Por parte del Presidente de la Mesa se ordena la apertura de los sobres nº 3

Código:	Ry71i852QEKYV4gZARbc7FpvFy9hVF	Fecha	27/12/2019
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
	LUCIA SAÑUDO BARBERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/10

Tras el cumplimiento de las formalidades que a tal efecto, establece el Pliego de Cláusulas Administrativas, se procede por parte de la Secretaria a la apertura de los sobres nº 3, que contienen la propuesta económica y el plazo de entrega ofertados por los licitadores, deparando los siguientes resultados:

Respecto a la proposición económica:

- Benítez Paublete, S.L.:

- LOTE 1: Aporta anexo X del Pcap y detalle de los productos a precios unitarios, ambos coinciden, siendo su oferta la cantidad de 51.221,77 € IVA excluido. Se comprueba su oferta respecto a este lote resultando correcto.

- LOTE 2: Aporta anexo X del Pcap y detalle de los productos a precios unitarios, ambos coinciden, siendo su oferta la cantidad de 15.719,76 € IVA excluido. Se comprueba su oferta respecto a este lote resultando correcto.

- Hiprosol de Andalucia, S.L.:

- LOTE 1: Aporta anexo X del Pcap y detalle de los productos a precios unitarios, ambos coinciden, siendo su oferta la cantidad de 46.224,11 € IVA excluido. Se comprueba su oferta respecto a este lote resultando correcto.

- LOTE 2: Aporta anexo X del Pcap y detalle de los productos a precios unitarios, ambos coinciden, siendo su oferta la cantidad de 13.182,46 € IVA excluido. Se comprueba su oferta respecto a este lote resultando correcto.

- Jumadi, S.L.:

- LOTE 1: Aporta anexo X del Pcap y detalle de los productos a precios unitarios, ambos coinciden, siendo su oferta la cantidad de 41.411,45 € IVA excluido. Se comprueba su oferta respecto a este lote resultando correcto.

- LOTE 2: Aporta anexo X del Pcap y detalle de los productos a precios unitarios, ambos coinciden, siendo su oferta la cantidad de 13.031,23 € IVA excluido. Se procede a comprobar este resultado y tras multiplicar cada producto por los precios unitarios ofertados, se observa que en este lote Jumadi, S.L oferta 17,8 €/kilo IVA excluido para la gamuza de algodón cuando el precio unitario máximo establecido en el Pcap para este producto era de 0,30 €/kilo IVA excluido.

Código:	Ry71i852QEKYV4gZARbc7FpvFy9hVF	Fecha	27/12/2019
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
	LUCIA SAÑUDO BARBERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/10

Como se indicó en el informe ADPI0040/18-CP, (de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación) "Nada que objetar a la alternativa consistente en considerar cada lote como una unidad funcional, de tal modo que la oferta se realice al mismo y no a cada uno de los productos que lo contienen. La consecuencia es evidente: los precios unitarios por producto que se indican no tienen el carácter de oferta máxima excluyente de la licitación, sino que son meramente orientativos de la conformación del precio del lote en el que se integran, siempre dentro de las exigencias cualitativas y cuantitativas que se definen para cada producto en el PPT. Será el precio del lote, en el conjunto de los productos que lo componen y como tal unidad funcional, el que constituye el precio a ofertar, que no podrá superar el precio máximo de licitación".

Se admite por tanto el precio unitario de la gamuza de algodón de 17,8 €/kilo IVA excluido al no superar el precio máximo de licitación.

Teniendo en cuenta el apartado 2 del anexo I del Pcap que establece que el precio del contrato se formula en términos de precios unitarios referidos a las unidades estimadas a suministrar objeto del contrato en base al artículo 102.4 de LCSP, la Mesa acepta como válida para el lote 2 la cantidad de 13.031,23 € IVA excluido.

- Dimasa Iberia, S.L.U.:

- LOTE 1: Aporta modelo de proposición económica y detalle de los productos a precios unitarios, ambos coincidentes en su oferta, por la cantidad de 42.076,52 euros IVA excluido.

- LOTE 2: Aporta modelo de proposición económica y detalle de los productos a precios unitarios, ambos coincidentes en su oferta, por la cantidad de 13.189,93 euros IVA excluido.

Ahora bien, se procede a comprobar los anteriores resultados y tras multiplicar cada producto por los precios unitarios ofertados, resultando lo siguiente:

Para el lote 1 de la comprobación resulta la cantidad de 41.905,72 euros IVA excluido, la diferencia resulta de multiplicar la Bolsa papelera blanca WC (rollo/20 unidades mín.) por otro precio al que aparece en el excel de precios unitarios del licitador, pues si bien

Código:	Ry71i852QEKYV4gZARbc7FpvFy9hVF	Fecha	27/12/2019
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
	LUCIA SAÑUDO BARBERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/10

escribe 0,32€/rollo no es este el que realmente aplica. Y para el lote 2 de la comprobación resulta la cantidad de 13.012,33 euros IVA excluido, la diferencia resulta de multiplicar los guantes de vinilo T- Mediano (Pq 100 Uds) y guantes de vinilo T- Pequeño (Pq 100 Uds) por otro precio al que aparece en su excel de precios unitarios, pues si bien escribe 1,83 €/paquete en ambos casos, no es este el que realmente aplica.

Al encontrarnos con un sistema de determinación del precio por precios unitarios, es fácilmente salvable el error de cuenta padecido por el licitador. Así las resoluciones 43 y 44/2014, de 5 de junio del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León han indicado "El sistema de determinación del precio empleado, por precios unitarios, impide apreciar en este caso la concurrencia de los presupuestos que, conforme al citado artículo 84 RGLCAP, posibilitarían la exclusión del mencionado licitador, pues bastaba efectuar una simple operación aritmética para salvar el error de cuenta que afectaba a la oferta de esta empresa, al no haber multiplicado los precios unitarios ofertados por el número de anualidades del contrato".

La Mesa entiende que tanto para el lote 1 como el lote 2 ha de salvarse el error teniendo por ofertado el precio que nos sale de nuestros cálculos excel, aplicando los precios unitarios ofertados por el licitador en su oferta, aceptando como válida para el lote 1 la cantidad de 41.905,72 euros IVA excluido y para el lote 2 la cantidad de 13.012,33 euros IVA excluido.

- Ceamar distribuciones, S.L.:

- LOTE 1: Aporta anexo X del Pcap y detalle de los productos a precios unitarios, ambos coinciden, siendo su oferta la cantidad de 40.610,40 € IVA excluido.

- LOTE 2: Aporta anexo X del Pcap y detalle de los productos a precios unitarios, ambos coinciden, siendo su oferta la cantidad de 11.353,26 € IVA excluido.

Se procede a comprobar los resultados anteriores y tras multiplicar cada producto por los precios unitarios ofertados, se observa que tanto para el lote1 como el lote 2 hay errores de cuenta padecido por el licitador y además en uno de los productos, concretamente las toallas seca-manos, oferta dos céntimos por encima del precio unitario máximo.

Código:	Ry71i852QEKYV4gZARbc7FpvFy9hVF	Fecha	27/12/2019
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
	LUCIA SAÑUDO BARBERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/10

En aplicación de las resoluciones e informes ya manifestados, la Mesa entiende que tanto para el lote 1 como el lote 2 ha de salvarse el error teniendo por ofertado el precio que nos sale de nuestros cálculos excel siempre que no supere el presupuesto máximo de licitación, aplicando los precios unitarios ofertados por el licitador en su oferta, aceptando por tanto como válida para el lote 1 la cantidad de 40.610,51 euros IVA excluido y para el lote 2 la cantidad de 11.353,28 euros IVA excluido.

- Higiene Industrial A. Sierra de Cádiz, SL.:

- LOTE 1: Aporta anexo X del Pcap y detalle de los productos a precios unitarios, ambos coinciden, siendo su oferta la cantidad de 41.652,23 € IVA excluido.

- LOTE 2: Aporta anexo X del Pcap y detalle de los productos a precios unitarios, ambos coinciden, siendo su oferta la cantidad de 13.761,28 € IVA excluido.

Se procede a comprobar los resultados anteriores y tras multiplicar cada producto por los precios unitarios ofertados, se observa que tanto para el lote1 como el lote 2 hay un producto, concretamente el amoniaco perfumado, que oferta cuatro céntimos por encima del precio unitario máximo, no obstante no se supera el presupuesto base de licitación.

En aplicación de las resoluciones e informes ya manifestados, la Mesa acepta por tanto como válida para el lote 1 la cantidad de 41.652,23 euros IVA excluido y para el lote 2 la cantidad de 13.761,28 euros IVA excluido.

- Rutesa, suministros y servicios, .SL.:

- LOTE 1: Aporta anexo X del Pcap y detalle de los productos a precios unitarios, en hojas anexas, siendo su oferta la cantidad de 45.332,50 € IVA excluido.

- LOTE 2: Aporta anexo X del Pcap y detalle de los productos a precios unitarios, en hojas anexas, siendo su oferta la cantidad de 13.842,96 € IVA excluido.

Se procede a comprobar los resultados anteriores y tras multiplicar cada producto por los precios unitarios ofertados, se observa que tanto para el lote1 como el lote 2 hay

Código:	Ry71i852QEKYV4gZARbc7FpvFy9hVF	Fecha	27/12/2019
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
	LUCIA SAÑUDO BARBERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/10

errores de cuenta padecido por el licitador, resultando para el lote 1 la cantidad de 45.820,23 € IVA excluido y para el lote 2 la cantidad de 13.842,70 € IVA excluido.

En aplicación de las resoluciones ya manifestados, la Mesa entiende que tanto para el lote 1 como el lote 2 ha de salvarse el error teniendo por ofertado el precio que nos sale de nuestros cálculos excel siempre que no supere el presupuesto máximo de licitación, aplicando los precios unitarios ofertados por el licitador en su oferta, aceptando por tanto como válida para el lote 1 la cantidad de 45.820,23 € IVA excluido y para el lote 2 la cantidad de 13.842,70 € IVA excluido.

Se hace constar en acta que las empresas Ceamar distribuciones, S.L. e Higiene Industrial A. Sierra de Cádiz, SL aportan declaración de confidencialidad, la cuál no es tenida en cuenta pues no procede en la apertura del sobre 3.

Tras todas las consideraciones anteriores se recogen las ofertas económicas de todos los licitadores admitidos, las cuales están expresadas sin la inclusión del impuesto sobre el valor añadido, deparando el siguiente resultado:

EMPRESAS LICITADORAS	LOTE 1 (ZONA JEREZ Y SIERRA)	LOTE 2 (ZONA LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN)
Benítez Paublete, S.L.	51.221,77 €	15.719,76 €
Hiprosol de Andalucia, S.L.	46.224,11 €	13.182,46 €
Jumadi, S.L.	41.411,45 €	13.031,23 €
Dimasa Iberia, S.L.U.	41.905,72 €	13.012,33 €
Ceamar distribuciones, S.L.	40.610,51 €	11.353,28 €
Higiene Industrial A. Sierra de Cádiz, SL.	41.652,23 €	13.761,28 €
Rutesa, suministros y servicios, .SL.	45.820,23 €	13.842,70 €

A continuación, se recoge en acta el plazo ofertado por los licitadores que mejore el plazo de entrega especificado en la estipulación octava del pliego e prescripciones técnicas, esto es 72 horas ,y que a continuación analizaremos:

Código:	Ry71i852QEKYV4gZARbc7FpvFy9hVF	Fecha	27/12/2019
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
	LUCIA SAÑUDO BARBERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/10

EMPRESAS LICITADORAS	LOTE 1 (ZONA JEREZ Y SIERRA)	LOTE 2 (ZONA LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN)
Benítez Paublete, S.L.	Entre 18 y 35 horas	Menos de 18 horas
Hiprosol de Andalucia, S.L.	Entre 18 y 35 horas	Entre 18 y 35 horas
Jumadi, S.L.	Menos de 18 horas	Menos de 18 horas
Dimasa Iberia, S.L.U.	Menos de 18 horas	Menos de 18 horas
Ceamar distribuciones, S.L.	Menos de 18 horas	Menos de 18 horas
Higiene Industrial A. Sierra de Cádiz, SL.	Entre 36 y 53 horas	Entre 36 y 53 horas
Rutesa, suministros y servicios, .SL.	Entre 18 y 35 horas	Entre 18 y 35 horas

Respecto al plazo de entrega, la Mesa procede a valorar si se cumplen los requisitos establecidos en el punto 2.2 del anexo XI del PCAP, esto es "...para obtener puntuación en este apartado la Memoria justificativa del compromiso de mejora de plazo de entrega deberá cumplir las condiciones fijadas en el anexo IX del presente pliego."

A su vez el anexo IX del Pcap establece: "….se acompañará una memoria que justifique la disponibilidad de medios humanos y materiales para cumplir el plazo expresado, en la cuál se hará una descripción de cada uno de los procesos de la gestión del pedido hasta la entrega de la mercancía, es decir recepción del pedido, entrega a responsable de aprovisionamiento, preparación y carga de la mercancía y medios de transporte y entrega en los Centros de Protección de menores, de forma que quede justificado la mejora en el plazo de entrega comprometido".

Los licitadores JUMADI S.L y CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L. no aportan memoria, por tanto no describen ninguno de los procesos de la gestión del pedido hasta la entrega de la mercancía, es decir recepción del pedido, entrega a responsable de aprovisionamiento, preparación y carga de la mercancía y medios de transporte y entrega en los Centros de Protección de menores.

Las demás empresas licitadoras si presentan una memoria con todos los apartados que se exigen y que por tanto justifican la disponibilidad de medios humanos y materiales para cumplir el plazo comprometido, con descripción de cada proceso de gestión, según se exige en el anexo IX del Pcap.

Código:	Ry71i852QEKYV4gZARbc7FpvFy9hVF	Fecha	27/12/2019
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
	LUCIA SAÑUDO BARBERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/10

Visto lo anterior la Mesa acuerda no valorar por el concepto de plazo de entrega a las empresas JUMADI S.L y CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L.

Finalizado el acto público, la Mesa evalúa los criterios de adjudicación establecidos en el anexo XI del Pliego de clausulas administrativas particulares:

Respecto a la proposición económica, la Mesa evalúa los criterios establecidos en el anexo XII del Pliego de clausulas administrativas particulares para considerar una oferta como anormal o desproporcionada, determinando que las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, tanto para el lote 1 como el 2, se consideran anormalmente bajas.

De conformidad con el art. 149.4 LCSP "Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieran presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o de cualquier otro parámetro en base al cuál se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos".

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

Dar audiencia a los siguientes licitadores y lotes, para que justifiquen la viabilidad de sus ofertas, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, en aplicación del punto 10.5 del PCAP:

EMPRESAS LICITADORAS	Nª LOTE
Hiprosol de Andalucia, S.L.	2
Jumadi, S.L.	1 y 2
Dimasa Iberia, S.L.U.	1 y 2
Ceamar distribuciones, S.L.	1 y 2
Higiene Industrial A. Sierra de Cádiz, SL.	1 y 2

Código:	Ry71i852QEKYV4gZARbc7FpvFy9hVF	Fecha	27/12/2019
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
	LUCIA SAÑUDO BARBERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/10

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:15 horas del día antes reseñado, de lo que como secretaria doy fe.

Vº Bª

EL PRESIDENTE	LA SECRETARIA DE LA MESA
José Antonio Barroso Fernández	Lucía Sañudo Barbero

Plaza Asdrúbal n.º 6 - 11008 Cádiz

Código:	Ry71i852QEKYV4gZARbc7FpvFy9hVF	Fecha	27/12/2019
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
	LUCIA SAÑUDO BARBERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/10